

BASES Y CONDICIONES DEL SORTEO

1. **ORGANIZADOR.** ROYAL CANIN ARGENTINA S.A., con domicilio en Av. Panamericana 27961, Don Torcuato, Buenos Aires, Argentina (el "Organizador") es el organizador del presente Sorteo, cuyas bases y condiciones (las "Bases") se detallan a continuación.
2. **PARTICIPANTES.** Pueden participar del Sorteo todas aquellas personas mayores de 18 años, con domicilio en el territorio de la República Argentina y que revistan la calidad de veterinarios matriculados en los Colegios de sus respectivas jurisdicciones (los "Participantes"). Quedan excluidos los empleados en relación de dependencia del Organizador y/o de sus afiliadas, así como también sus familiares directos (ascendientes y descendientes en primer grado).
3. **FORMA DE PARTICIPAR.** Para participar del Sorteo, los Participantes deberán:
 - (a) Inscribirse en el Evento "Gira Internacional" a realizarse del 5 al 9 de noviembre de 2018 (el "Evento") mediante el formulario de inscripción disponible en <http://gira-internacional.com.ar/> desde el 1 de septiembre de 2018 hasta las 23:59hs. del 31 de octubre de 2018, o al completar cupo (la "Inscripción"); a tal efecto, deberán suministrar la totalidad de los datos personales que allí se requieran (Nombre, Apellido, DNI, Mail, Si es Veterinario o Estudiante de veterinaria, Número de matrícula (en caso de ser veterinario), Teléfono);
 - (b) Asistir al Evento y acreditarse allí ante el Organizador, quien expedirá un comprobante de asistencia (el "Comprobante de Asistencia"); y
 - (c) Completar el formulario con la encuesta de satisfacción (el "Formulario de opinión") que les será enviado a los participantes al mail suministrado en la inscripción, una vez finalizado el evento.

La participación es enteramente gratuita, sin costo para el Participante y sin ninguna obligación de compra.

4. **SORTEO.** El Organizador realizará un sorteo en fecha 19 de noviembre de 2018 a las 15 horas en el domicilio sito en Av. Panamericana 27961, Don Torcuato, Buenos Aires, Argentina y ante Escribano Público (el "Sorteo"). En tal Sorteo participarán todos los Participantes que hayan dado cumplimiento efectivo a los puntos 3. (a); (b) y (c) precedentes y se pondrá en juego 1 (un) paquete que incluirá las siguientes prestaciones: beca al Congreso WSAVA 2019 a realizarse del 16 al 19 de julio en la ciudad de Toronto, Canadá, aéreos y hospedaje (el "Premio"). El Sorteo se realizará mediante el sistema random y se elegirá al azar 1 (un) potencial ganador titular y 1 (un) potencial ganador suplente (los "Potenciales Ganadores").

El Potencial Ganador titular será notificado de su selección dentro de los 5 (cinco) días posteriores a su realización por teléfono o por correo electrónico consignados en el formulario de Inscripción y se le indicará la fecha en la que debe concurrir al domicilio indicado precedentemente a retirar el Premio en los términos de la Cláusula siguiente y deberá confirmar vía mail la aceptación del premio. El potencial ganador deberá tramitar por su cuenta la Visa de ingreso a Canadá. En caso que el Potencial Ganador titular no concorra en la fecha indicada, el Organizador procederá a adjudicar y notificar al Potencial Ganador suplente.

La probabilidad de ganar el Premio dependerá de la cantidad de Participantes que participen en el Sorteo. En el caso que en un Sorteo participen 100 personas, la probabilidad de obtener el Premio será de 1 en 100.

5. **ENTREGA.** Será condición esencial para la asignación y posterior entrega del Premio que al Potencial Ganador, al recibir el Premio, exhiba la documentación que acredite su identidad de modo claro y que no dé lugar a duda alguna (Documento Nacional de Identidad o Cédula de Identidad), acompañe copia del mismo y firme el acuse de recibo del Premio correspondiente (en cuyo caso se constituirá como "Ganador"); caso contrario no podrán recibir bajo ninguna circunstancia el Premio.
6. **PREMIO. IMPUESTOS.** El Premio no incluye ningún otro pago, prestación, bien o servicios distinto de los enumerados en estas Bases y no podrá exigirse su canje por dinero u otros bienes, de modo que el Premio no será negociable, ni transferible. Todo impuesto que deba tributarse, o que fuese a crearse, en relación con el Premio, y los gastos en que incurra el Ganador para su retiro y/o traslado será a exclusivo cargo del Ganador, así como cualquier otro gasto adicional en que deba incurrir el Ganador en relación con el Premio o para hacer uso de él. Será de exclusiva responsabilidad del Ganador del Premio la obtención de pasaportes, visas y de toda otra documentación necesaria para salir de la República Argentina y efectuar el viaje. Todos los costos derivados de ello estarán a cargo de tal Ganador.
7. **LA GARANTIA DE LOS PREMIOS.** El Organizador no será responsable: (i) por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieren sufrir los Participantes o los Potenciales Ganadores o el Ganador, en sus personas o bienes, con motivo de o con relación a su participación en el Sorteo o con relación a la utilización del Premio; (ii) por fallas en la red telefónica, en la red Internet, en los equipos de computación, ni por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el normal desarrollo del Sorteo; y (iii) no otorgan garantía alguna con relación al Premio, debiendo dirigirse cualquier tipo de reclamo a los prestadores de servicios contratados a tal efecto.
8. **USO DE LA IMAGEN Y LOS DATOS.** Los Participantes autorizan irrevocablemente al Organizador, sus afiliadas y subsidiarias, en los términos requeridos por el art. 5 de la Ley 25.326 (Argentina) como condición para la participación del Sorteo, a difundir sus datos personales, domicilio, imágenes y voces, con fines publicitarios (los "Datos"), por cualquier medio de difusión y forma que el Organizador disponga, sin derecho a compensación alguno, desde la Fecha del Sorteo y hasta los 12 (doce) meses de su finalización, como así también para que el Organizador remita a los Participantes publicaciones y/o se les formulen ofertas publicitarias de bienes y/o servicios. Asimismo, los Participantes reconocen y aceptan que el Organizador, su casa matriz, filiales y empresas relacionadas podrán efectuar el tratamiento de los datos personales proporcionados por los Participantes en virtud de su participación en el presente Sorteo, en registros o bancos de datos propios. Los Participantes exoneran de responsabilidad al Organizador por el uso indebido por parte de terceros de los Datos. El Organizador no comercializará o cederá los Datos sin autorización expresa de los Participantes, conforme lo exige la normativa aplicable.
9. **PROTECCION DE DATOS PERSONALES.** El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el art. 14, inciso 3 de la Ley Nº 25.326 (en Argentina). La DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN

DE DATOS PERSONALES, Órgano de Control de la Ley N° 25.326 (en Argentina), tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales. El titular podrá en cualquier momento solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de los bancos de datos a los que se refiere el presente artículo (art. 27 Ley N° 25.326 en Argentina). En toda comunicación con fines de publicidad que se realice por correo, teléfono, correo electrónico, Internet u otro medio a distancia a conocer, se deberá indicar, en forma expresa y destacada, la posibilidad del titular del dato de solicitar el retiro o bloqueo, total o parcial, de su nombre de la base de datos. A pedido del titular de los datos, se deberá informar el nombre del responsable o usuario del banco de datos que proveyó la información.

- 10. LAS CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES.** Cuando circunstancias imprevistas que constituyan caso fortuito, fuerza mayor o similar que lo justifiquen, el Organizador podrá suspender, cancelar o modificar, total o parcialmente el Sorteo y/o el Evento, sin que ello genere derecho a resarcimiento alguno para los Participantes.
- 11. JURISDICCION.** Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización del Sorteo, los Participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de los Tribunales Ordinarios de Montevideo.
- 12. PUBLICIDAD.** Las presentes Bases podrán ser consultadas exclusivamente en este documento.
- 13. ACEPTACION DE LAS BASES.** La participación en este Sorteo implica el conocimiento y aceptación de estas Bases, así como de las decisiones que adopte el Organizador sobre cualquier cuestión no prevista en las mismas.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 31 de agosto de 2018.